

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
División de Desarrollo
Comunitario y Social
EBA/jvm

PUBLICADO
DIARIO OFICIAL
29928
1977

hoy lo que sigue:

to en la Ley Nº 16.880, en relación con las disposiciones corres-
pondientes del Decreto de Interior Nº 1.481 de 1968, y el Decreto
Ley Nº 349 de 1974, modificado por Decreto Ley Nº 911 de 1975 y De-
creto Ley Nº 1.623 de 1976,

Apruébanse Estatutos de la Unión Comu-
nal de Juntas de Vecinos que indica, de
acuerdo con lo dispuesto en la Ley Nº
16.880; Decreto de Interior Nº 1.481 de
1968; Decreto Ley Nº 349 de 1974, modi-
ficado por Decreto Ley Nº 911 de 1975 y
Decreto Ley Nº 1.623 de 1976.

DECRETO Nº 1052 /

SANTIAGO, 20 de Octubre de 1977.

El Presidente de la República, decretó

VISTOS: estos antecedentes y lo dispues-
to en la Ley Nº 16.880, en relación con las disposiciones corres-
pondientes del Decreto de Interior Nº 1.481 de 1968, y el Decreto
Ley Nº 349 de 1974, modificado por Decreto Ley Nº 911 de 1975 y De-
creto Ley Nº 1.623 de 1976,

D E C R E T O :

Apruébanse los Estatutos de la Unión Co-
munal de Juntas de Vecinos de la Comuna de Santa Cruz.

Inscríbase en los registros correspondien-
tes.

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

(FDO.). AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General
de Ejército, Presidente de la República. RAUL BENAVIDES ESCOBAR ,
General de División, Ministro del Interior.

miento.

Lo que transcribo a Ud. para su conoci-

Saluda a Ud.

- T/Hpe
- Distribución
- Partes
- Div. de Desarrollo Comu-
nitario y Social.
- Contraloría
- U.C. de Juntas de Vecinos de
Santa Cruz.
- DIARIO OFICIAL
- Archivo./.

ENRIQUE...
Comandante de...
Subsecretario del Interior